

**CGT**

# Sección Sindical del Sindicato de Correos y Telégrafos de Madrid de la CGT

C/ Conde Peñalver, 19 bis 28070 Madrid, Tfno.: 914 314 665 Fax: 913 962 327 Ríco 22327

Correo-e: [madrid.cgtcorreos@cgt.es](mailto:madrid.cgtcorreos@cgt.es)

## Propuestas de CGT para el ciclo de empleo: Fij@s e indefinid@s

Una vez expuestos nuestros planteamientos sobre la cobertura de los puestos no estructurales (bolsas de empleo para eventuales); en el segundo comunicado de esta serie, explicamos las reivindicaciones de CGT para la cobertura de los puestos estructurales.

Son puestos estructurales, todos los que tienen un carácter permanente y por tanto deberían ser cubiertos con personal fijo o indefinido. Dentro de estos tipos de contrato, en Correos tenemos: fijo de plantilla (personal médico, de oficios y limpieza que ingresó antes del 2.000); indefinido a tiempo completo y a tiempo parcial, así como fijo discontinuo (personal que ingresó a partir del 2.004).

En la Plataforma Reivindicativa de CGT, colgada en la web [cgtcorreosfederal.es](http://cgtcorreosfederal.es), en el apartado sobre EMPLEO Y CONTRATACIÓN, figuran los puntos principales que tienen que ver con estas materias. Son los siguientes:

- **Recuperación, durante el periodo de vigencia del IV Convenio, de los puestos de trabajo eliminados en la S.E. Correos y Telégrafos S.A, mediante una consolidación de empleo en los términos contemplados a continuación. Dichos puestos de trabajo han de tener la modalidad de contratación de personal laboral fijo o indefinido, a jornada completa.**
- **Durante la vigencia del Convenio se convertirán los contratos a tiempo parcial, incluido el personal fijo discontinuo, en indefinido a tiempo completo por estricta antigüedad y a petición de la persona interesada.**
- **El personal fijo discontinuo, una vez solicitada la conversión del contrato a tiempo completo, se integrará provisionalmente en los puestos de trabajo de suplentes, en la localidad más cercana posible a su residencia, hasta que obtenga un destino definitivo mediante concurso de traslados.**

Es bastante habitual una modalidad de fraude de ley que consiste en cubrir con contratos eventuales rotativos, mediante el subtítulo de insuficiencia de plantilla. En estos casos se trata de puestos estructurales que sólo deberían proveerse a través de las bolsas de empleo de forma transitoria, poniendo en marcha inmediatamente, el proceso para su cobertura definitiva como puesto estructural.

Es perfectamente viable que durante la vigencia del IV Convenio (Correos lo propone para 4 años) se planifique de forma que, anualmente, se fijen los puestos estructurales necesarios para formalizar la oferta y proceder a su cobertura. Teniendo en cuenta que en los últimos 4 años se han perdido más de 12.000 puestos, cada año se podrían cubrir varios miles hasta recuperar la plantilla necesaria para terminar con las actuales sobre cargas de trabajo y el fraude de ley en la contratación.

Con el sistema propuesto por CGT se terminaría con el clientelismo y el chanchulleo de las academias y las compras de libros de las que se aprovechan algunos sindicatos y miembros de la Dirección de Correos. Para cerrar el ciclo, sería necesario el mecanismo de control colectivo que verifique que todo se hace correctamente y, en caso contrario, se tomen medidas para rectificar. Este control colectivo podría y debería llevarse a cabo por el Comité de Empresa, que es el órgano de representación del personal laboral que saldrá de las próximas elecciones sindicales.

**¡Compañer@, exige compromiso con la transparencia necesaria para  
el control colectivo de la contratación y la provisión de puestos !**



[www.cgt.info/correosmadrid](http://www.cgt.info/correosmadrid)

Síguenos en twitter @cgtcorreosm

